

Aprobada una PNL sobre medidas para la lucha contra la anorexia y la bulimia

El pasado mes de mayo, la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, acordó aprobar con modificaciones una Proposición de Ley sobre medidas para la lucha contra la anorexia y la bulimia, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos en septiembre de 2016.

En su exposición de motivos, el Grupo Ciudadanos se hacía eco no solo de la elevada prevalencia de la anorexia nerviosa, principalmente entre las mujeres, sino también del adelanto en el inicio de la enfermedad, pasando de los 15 a los 13-14 años, e incluso antes. Asimismo, con respecto a la bulimia, alertaba de que, aunque el inicio suele ser algo más tardío (entre los 18 y 25 años), la edad de aparición se está adelantando, y la enfermedad se manifiesta con más frecuencia entre los 24 y los 40, dado que *“al no ser el deterioro físico tan severo como en la anorexia, el cuadro clínico pasa desapercibido durante años”*.

Ciudadanos recordó en su texto la dificultad existente para determinar la cifra exacta de casos, al no contar con registros y estudios públicos o privados que recojan la prevalencia e incidencia de estos trastornos y cuyos datos concuerden, dada la variabilidad de indicadores utilizados. A pesar de lo anterior, hizo hincapié en la *“letalidad de los Trastornos de la Conducta Alimentaria”*, más elevada *“entre las detectadas por trastornos psiquiátricos”*.

Tal y como manifestó, la anorexia y la bulimia *“no son más que los síntomas de un sistema que propugna unos cánones*

de belleza”, muchos de ellos inalcanzables, siendo el *“desplazamiento de los valores sociales hacia una cultura del éxito, que lleva aparejada la exaltación del culto al cuerpo”* uno de los factores más importantes sobre los que actuar para prevenir estos trastornos de la conducta alimentaria. A este respecto, señaló que en España, si bien la lucha contra los TCA está siendo transversal, es aun insuficiente, con implantación de medidas específicas solo a nivel autonómico -aunque con desigual desarrollo en función del territorio-.

Ciudadanos finalizó su presentación afirmando el problema real que constituyen los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TAC) para miles de ciudadanos, perpetuándose en la actualidad por las exigencias estéticas impuestas por la publicidad y la moda, y puso de relieve la importancia de la Educación para la Salud, la concienciación de los ciudadanos, la coordinación con los profesionales sanitarios y educativos, así como la mejora de la regulación publicitaria para ayudar a combatir éstos.

Por este motivo, presentó su Proposición No de Ley que, tras su debate, quedó aprobada con un texto transaccional por 23 votos a favor y 14 abstenciones, quedando redactada tal y como recogemos a continuación:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las medidas legales oportunas para que toda publicidad en la que aparezcan personas cuyas características hayan sido modifica-

das mediante técnicas digitales, total o parcialmente, señale de manera explícita, en el mismo anuncio, que se ha producido dicha modificación de manera que sea perfectamente visible por los potenciales compradores y/o usuarios del producto.

2. Implantar las medidas necesarias a fin de que toda publicidad relativa a productos, complementos y técnicas de belleza deban cumplir con unos criterios estándar de veracidad, legalidad, honestidad y lealtad con los consumidores y usuarios pasando unos filtros adecuados previos a su publicación, ya sea en medios escritos, radiofónicos o visuales, sobre todo en los medios de comunicación de titularidad pública.

3. Estudiar las modificaciones legales pertinentes para incluir un tipo específico en el Código Penal que sancione las conductas que fomenten los Trastornos de la Conducta Alimentaria, incluidas la difusión de páginas webs “proanorexia” o “probulimia”, a fin de que puedan ser clausuradas y se castigue a aquellas personas que fomenten este tipo de trastornos. Además, dentro del ámbito competencial del Ministerio del Interior, potenciar las actividades de especialización e intervención de las Brigadas de Investigación de Delitos Tecnológicos para que a través de las Unidades especializadas en la búsqueda y localización de contenidos perjudiciales y peligrosos se progrese en detección y clausura de

los sitios probulimia y pro-anorexia y de quienes favorezcan el desarrollo de Trastornos de la Conducta Alimentaria a través de la distribución y publicidad de contenidos relacionados, así como avanzar, desde el Gobierno de España en la consolidación y establecimiento de acuerdos regulatorios con otros países que permitan el cierre de sitios localizados fuera de nuestro territorio.

4. Estudiar las modificaciones legales para regular la actividad de modelo y limitar su actividad a toda persona que tenga un Índice de Masa Corporal inferior a lo científicamente estimado como «saludable» y establecer sanciones para las agencias que lo incumplan. Además, llegar a acuerdos de autorregulación con los sectores de la comunicación, la publicidad y la moda a fin de cambiar la imagen del cuerpo en la sociedad para evitar la promoción de ideales de belleza inaccesibles y distorsionados, evitar la anorexia y la bulimia entre la población, así como para proteger la salud y promover los hábitos alimentarios saludables. Entre estos acuerdos se suprimirá la difusión de publicidad que vincule el estar «en forma» o la felicidad como sinónimo de delgadez o juventud, asociados con frecuencia a la práctica de ejercicio físico compulsivo, la práctica de dietas restrictivas o al consumo de productos adelgazantes y/o que ayuden a mantener el peso.
5. Introducir en la Estrategia de Salud Mental, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y las administraciones competentes en materia de salud, estudios anuales sobre la incidencia, prevalencia y

evolución de los Trastornos de la Conducta Alimentaria en España, así como la realización de estudios empíricos dirigidos a identificar factores de riesgo y protección (i.e. familiares, psicosociales, culturales, hábitos de alimentación, etc.) asociados al desarrollo y mantenimiento de los Trastornos de la Conducta Alimentaria que favorezcan el diagnóstico temprano y la adecuada intervención en los tratamientos.

6. Llevar a cabo campañas institucionales desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como implicar a las diferentes consejerías de salud en las mismas, a fin de concienciar sobre los riesgos del infrapeso y de los Trastornos de la Conducta Alimentaria para favorecer su detección y reducción de la prevalencia, implicando a AMPAS y asociaciones juveniles en las mismas.
7. Promover desde el ámbito educativo, y con la colaboración de las Administraciones Educativas competentes y las familias, desde la perspectiva de Educación para la Salud y educación en valores tanto en la infancia como en la adolescencia, el desarrollo de un juicio crítico ante las imposiciones sociales, la valoración hacia el propio cuerpo de los estudiantes, ayudar a los menores a desarrollar una idea ajustada de sí mismos, a que reconozcan sus capacidades y sus limitaciones como personas, así como a transmitirles la importancia de saber aceptar errores y aceptar frustraciones.”

La sesión de debate se encuentra disponible en el siguiente enlace: www.infocoponline.es/pdf/DSCD-12-CO-526.pdf

INFOCOP

NÚMERO 82. 2018
Julio - Septiembre

Edita

Consejo General de la
Psicología de España.
C/ Conde de Peñalver, 45 - 3ª Planta
Tels.: 91 444 90 20
Fax: 91 309 56 15
28006 Madrid - España.
E-mail: infocop@cop.es

Director

José Ramón Fernández Hermida.

Jefe de Redacción

Silvia Berdullas.

Redacción

Aída de Vicente.
Cristina Castilla.
Susana Villamarín.

Diseño y maquetación

Cristina García y Juan Antonio Pez.

Administración y publicidad

Arantxa Sánchez y Silvia Berdullas.

Impresión

Huna Comunicación
Avda. Montes de Oca, 7 Portal 6
28703 S.S. de los Reyes - Madrid.

M-12764-2004 • ISSN 1138-364X

De este número 82 de Infocop se han editado 69.750 ejemplares.

Este ejemplar se distribuye gratuitamente a todos los colegiados pertenecientes a los diversos Colegios que forman parte del Consejo General de la Psicología de España.

Los editores no se hacen responsables de las opiniones vertidas en los artículos publicados.

INFOCOP

se puede leer en la página WEB
<http://www.infocop.es>